



CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA EN LOS ALTOS DE JALISCO Y DE LA SIERRA DE AVILA, QUE POR UN LADO CELEBRAN EL COLEGIO DE JALISCO A.C., A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, EL DOCTOR JOSÉ MARÍA MURIÁ ROURET, EN ADELANTE EL COLEGIO; Y LA INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ABULENSES "GRAN DUQUE DE ALBA", DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, A TRAVÉS DE DON SEBASTIÁN GONZÁLEZ VÁZQUEZ, EN ADELANTE INSTITUCIÓN "GRAN DUQUE DE ALBA"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara EL COLEGIO:

- A. Generales de *EL COLEGIO*. Que es una institución dedicada a la investigación, docencia y su divulgación, constituida mediante escritura pública número 1952 mil novecientos cincuenta y dos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, ante el Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente, adscrito a la Notaría cuarenta y siete de dicha municipalidad. Con domicilio en la finca marcada con el número 321 de la calle 5 de Mayo en Zapopan, Jalisco.
- B. Objeto social de EL COLEGIO. Es objeto de EL COLEGIO realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel de postgrado en las áreas de Ciencias Sociales y de Humanidades, difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural, colaborar con otras instituciones del país y del extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel, realizar, colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directamente o indirectamente con las actividades anteriores, según lo establecido en la cláusula segunda de su escritura constitutiva.
- C. Fundamento de las facultades del representante de EL COLEGIO. Que el Doctor José María Muriá Rouret tiene el carácter de presidente de EL COLEGIO DE JALISCO, A.C. y facultades de representante legal de dicha institución, suficientes para suscribir el presente instrumento, en virtud de la cláusula décimo séptima de la escritura pública número mil novecientos cincuenta y dos, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Notario Público número 47 de Guadalajara, Licenciado Salvador Villaseñor Morales y del acta de certificación de hechos de Asamblea Ordinaria protocolizada con el número veintinueve mil



ciento treinta y cinco, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, por el Notario público suplente número cincuenta y siete de Guadalajara, Licenciado Víctor Flores Márquez.

II. Declara la Institución "Gran Duque de Alba"

- A. Objeto de la Institución "Gran Duque de Alba". La Institución "Gran Duque de Alba" tiene por objeto la defensa y tutela del Patrimonio Cultural y Artístico de la Provincia de Ávila; el fomento de estudios e investigaciones históricas, artísticas y científicas; la difusión y exaltación de estos conocimientos a todos los niveles; y la coordinación y protección de actividades análogas que se originen en la Provincia, mediante los oportunos conciertos de cooperación o integración en la Institución. Que su domicilio se encuentra en Ávila.
- B. Fundamento de las facultades del representante de la Institución "Gran Duque de Alba". Que Don Sebastián González Vázquez, en su carácter de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila y del Consejo General de la Institución "Gran Duque de Alba", tiene facultades suficientes para firmar este convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de los Estatutos de la Institución.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Consentimiento y objeto del convenio. EL COLEGIO establecerá el Programa de Investigación Antropológica en Los Altos de Jalisco y la Institución "Gran Duque de Alba" proporcionará recursos para la realización de una investigación dirigida a descubrir las similitudes, relaciones o diferencias existentes entre las características de los modos de vida de los habitantes de la sierra de Ávila, en España y las de Los Altos de Jalisco, en México.

SEGUNDA. obligaciones de EL COLEGIO. EL COLEGIO proporcionará:

- A. Un máximo de 200.000,00 ptas. (DOSCIENTAS MIL PESETAS ESPAÑOLAS), destinadas a abonar los costos relativos al desplazamiento de un investigador de *EL COLEGIO*, tanto de ida y vuelta de México a Ávila, como los relativos a sus traslados en el interior de la Provincia de Ávila, España.
- B. Un máximo de 200.000,00 ptas. (DOSCIENTAS MIL PESETAS ESPAÑOLAS), destinadas a cubrir los costos de alojamiento en Jalisco de un investigador enviado por la Institución "Gran Duque de Alba". El alojamiento del investigador referido no podrá ser mayor a dos meses.



C. Los resultados de la investigación materia de este convenio a disposición de la *Institución* "*Gran Duque de Alba*", en cumplimiento de la cláusula séptima de este convenio.

TERCERA. Obligaciones de la Institución "Gran Duque de Alba". La Institución "Gran Duque de Alba" proporcionará:

- A. Un investigador proveniente de Ávila, España, el cual se desplazará a Jalisco, México.
- B. Un máximo de 200.000,00 ptas. (DOSCIENTAS MIL PESETAS ESPAÑOLAS), destinadas a abonar los costos relativos a desplazamiento del investigador mencionado en el inciso anterior, tanto de ida y vuelta de Ávila a México, como los relativos a sus traslados en el interior del Estado de Jalisco, México.
- C. Un máximo de 200.000,00 ptas. (DOSCIENTAS MIL PESETAS ESPAÑOLAS), destinadas a cubrir los costos de alojamiento de un investigador propuesto por *EL COLEGIO*. El alojamiento del investigador referido no podrá ser mayor de dos meses, salvo que el Director de la *Institución* "*Gran Duque de Alba*" prorrogue por un máximo de quince días este periodo, previa solicitud, suficientemente motivada, de los encargados del proyecto.

CUARTA. Apoyo no financiero. Las partes acuerdan que contribuirán, en la medida de sus posibilidades, en todo aquello que no implique un costo económico directo y que pueda facilitar la realización de la investigación materia de este convenio, tales como cesión de despachos, utilización de bibliotecas, entre otros.

QUINTA. Inicio y Terminación del Convenio. El presente convenio entrará en vigor a partir del día/5-1/4-97. Si alguna de las partes desea terminar la relación contractural, deberá dar aviso por escrito con _____ días de anticipación. Los proyectos ya iniciados al darse un aviso de terminación subsistirán sólo si las partes de mutuo acuerdo así lo deciden.

SEXTA. Atribuciones de *EL COLEGIO*. *EL COLEGIO* tendrá las siguientes facultades:

A. Dirigirá las investigaciones del Programa.

B. Coordinará, con la anuencia de la *Institución "Gran Duque de Alba"*, las actividades de difusión del Proyecto.

SÉPTIMA. Propiedad y otros derechos sobre los resultados de la Investigación. El Trabajo resultante será propiedad de *EL COLEGIO* y la *Institución* "*Gran Duque de Alba*". Las partes se reservan el derecho de la publicación total o parcial de los resultados de la investigación. La publicación puede ser conjunta o independiente,



en caso de ser conjunta ambas Instituciones financiarán a partes iguales el coste de la publicación.

OCTAVA. Cláusula de Competencia. Para la interpretación de este convenio, dirimir controversias sobre el cumplimiento de éste y lo no previsto en él, las partes podrán optar, previa sesión de avenimiento, entre un arbitraje de equidad o un juicio en Derecho. Si se opta por el arbitraje en equidad, se seguirán las reglas del procedimiento oral establecidas por el árbitro, quien será el señor ____. Si las partes optan por el juicio de Derecho, se someterán a lo establecido en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como a los tribunales civiles de primera instancia de la ciudad de Guadalajara.

Leído que fue lo anterior, las partes manifestaron su conformidad con lo establecido en todos sus alcances y consecuencias, firmado este convenio el día ____ en ___, con la presencia y firma de un testigo.

POR EL COLEGIO

JOSÉ MARÍA MURIÁ ROURET Presidente de EL COLEGIO de Jalisco A.C. POR LA INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ABULENSES "GRAN DUQUE DE ALBA"

SEBASTIÁN CONZÁLEZ VÁZQUEZ
Presidente de la Excma.
Diputación Provincial de
Ávila y del Consejo General
de la Institución
"Gran Duque de Alba"

TESTIGOS

Luz Del Amo, Directora Ministra para Asuntos Culturales de la Embajada de México en España Luis Garcinuño González, Secretario de la Institución "Gran Duque de Alba"



RENOVACIÓN DEL CONVENIO FIRMADO POR EL COLEGIO DE JALISCO, A. C. Y LA INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ABULENSES "GRAN DUQUE DE ALBA", DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

ANTECEDENTES

El 15 de septiembre de 1997, Don Sebastián González Vázquez, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, y el Doctor José María Muriá Rouret, Presidente de El Colegio de Jalisco, A.C., firmaron en la ciudad de Ávila (España), en presencia de Dña. Luz del Amo, Directora Ministra para Asuntos Culturales de la Embajada de México en España, y de Don Luis Garcinuño González, Secretario de la Institución "Gran Duque de Alba", un convenio para la constitución y desarrollo del Programa de Investigación Antropológica en Los Altos de Jalisco y la Sierra de Ávila.

Una vez finalizado el proyecto objeto del convenio citado con la publicación de la obra "Entre mundos" escrita por Pedro Tomé Martín y Andrés Fábregas Puig, ambas partes declaran su satisfacción por haber sido alcanzados ampliamente los objetivos que se propusieron en el aludido convenio. Es, justamente, esta satisfacción la que hace que las instituciones firmantes se reúnan nuevamente para renovar y ampliar el convenio extendiendo sus objetivos a los que se declaran en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las instituciones firmantes acuerdan renovar indefinidamente las intenciones que presidieron la firma del anterior convenio y, a tal efecto, firman este nuevo que se extenderá hasta que una de las partes firmantes exprese por escrito el deseo de suspenderlo.

SEGUNDA. Con el fin de que dichas intenciones puedan llevarse a efecto, la "Institución Gran Duque de Alba" y El Colegio de Jalisco se comprometen a desarrollar las siguientes actividades durante los dos próximos años:



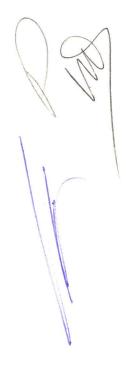
5 de Mayo Nº 321 45100 Zapopan, Jalisco, México Tels. 633 26 16 / 633 07 72 633 21 96 / 633 21 97 633 10 13 / Fax 633 65 00



- A.- Estudio comparado del Parentesco en Los Altos de Jalisco y la Sierra de Ávila.
- B.- Análisis histórico de las migraciones habidas entre Ávila y Nueva Galicia durante la época colonial.
- C.- Creencias y actitudes en torno a los principales santuarios marianos de Ávila y Jalisco.

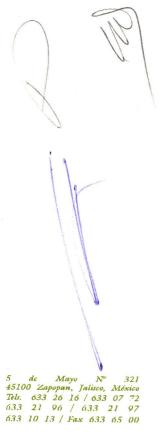
TERCERA. Para la realización de los proyectos enumerados en la cláusula precedente, la "Institución Gran Duque de Alba" y El Colegio de Jalisco, conforme a lo habitual en los convenios internacionales de cooperación académica, contraen las siguientes obligaciones:

- A.- Obligaciones de la Institución Gran Duque de Alba:
- 1.- Transporte de un investigador de la Institución Gran Duque de Alba desde Ávila hasta Guadalajara, Jalisco, para la realización del programa "Análisis histórico de las migraciones habidas entre Ávila y Nueva Galicia durante la época colonial";
- 2.- Transporte de un investigador de la Institución Gran Duque de Alba desde Ávila hasta Guadalajara, Jalisco, para la realización del programa "Creencias y actitudes en torno a los principales santuarios marianos de Ávila y Jalisco";
- 3.- Alojamiento de un investigador de El Colegio de Jalisco en Ávila durante un periodo no inferior a 30 días ni superior a 45, para la realización del programa "Análisis histórico de las migraciones habidas entre Ávila y Nueva Galicia durante la época colonial";
- 4.- Alojamiento de un investigador de El Colegio de Jalisco en Ávila durante un periodo no inferior a 30 días ni superior a 45, para la realización del programa "Creencias y actitudes en torno a los principales santuarios marianos de Ávila y Jalisco";





- 5.- El cincuenta por ciento del importe de la edición de las obras resultantes de los tres programas citados en la cláusula segunda; y
- 6.- Contribuir a facilitar la realización de las investigaciones materia de este convenio en todo aquello que no implique un costo económico directo.
- B.- Obligaciones de El Colegio de Jalisco:
- 1.- Transporte de un investigador de El Colegio de Jalisco desde Guadalajara, Jalisco, hasta Ávila para la realización del programa "Análisis histórico de las migraciones habidas entre Ávila y Nueva Galicia durante la época colonial";
- 2.- Transporte de un investigador de El Colegio de Jalisco desde Guadalajara, Jalisco, hasta Ávila, para la realización del programa "Creencias y actitudes en torno a los principales santuarios marianos de Ávila y Jalisco";
- 3.- Alojamiento de un investigador de la Institución Gran Duque de Alba en Jalisco durante un periodo no inferior a 30 días ni superior a 45, para la realización del programa "Análisis histórico de las migraciones habidas entre Ávila y Nueva Galicia durante la época colonial";
- 4.- Alojamiento de un investigador de la Institución Gran Duque de Alba en Jalisco durante un periodo no inferior a 30 días ni superior a 45, para la realización del programa "Creencias y actitudes en torno a los principales santuarios marianos de Ávila y Jalisco";
- 5.- El cincuenta por ciento del importe de la edición de las obras resultantes de los tres programas citados en la cláusula segunda; y
- 6.- Contribuir a facilitar la realización de las investigaciones materia de este convenio en todo aquello que no implique un costo económico directo.





C.- Obligaciones de los investigadores que desarrollen los programas citados con anterioridad: Los investigadores participantes en los programas citados en la cláusula segunda, letras B y C, habrán de correr con los gastos de "dinero de bolsillo" mientras dure su estancia en el país receptor.

CUARTA. Para el desarrollo de los objetivos propuestos en las cláusulas anteriores, las partes firmantes acuerdan nombrar Coordinadores de los programas derivados de este convenio al Dr. Pedro Tomé Martín, en representación de la Institución Gran Duque de Alba, y al Dr. Andrés Fábregas Puig, en representación de El Colegio de Jalisco. Dichos coordinadores tendrán las siguientes obligaciones:

- 1.- Proponer al Director de la Institución Gran Duque de Alba y al Presidente de El Colegio de Jalisco para su aprobación, los nombres de los investigadores que han de llevar a cabo los programas citados de entre los posibles solicitantes.
- 2.- Desarrollar todas las actividades de coordinación previas a los viajes que tengan que realizar los investigadores seleccionados para desarrollar los programas citados, con el fin de facilitar al máximo su transporte al país receptor y su estancia en el mismo.
- 3.- Verificar que las investigaciones se desarrollan conforme a las intenciones que presiden este convenio.
- 4.- Proponer al Director de la Institución Gran Duque de Alba y al Presidente de El Colegio de Jalisco cuantas iniciativas consideren oportunas para el mejor desarrollo de los programas objeto de este convenio, siempre y cuando éstas no supongan una elevación de los costes económicos fijados.





Leído que fue y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias, lo firman en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

FIRMAN

Dr. José María Muriá Rouret Presidente de El Colegio de Jalisco, A. C.

Don Sebastián González Vázquez Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila

LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROMERO.

TESTIGO DE HONOR.